



Javier Izaguirre Fernández

Redactor de Economist & Jurist.



LEER
ONLINE



Juez reconoce a una mujer el derecho a teletrabajar desde otra comunidad autónoma

El Juzgado de lo Social n.º 3 de Santander ha declarado el derecho de una empleada a teletrabajar **en una comunidad autónoma distinta** a la de la ubicación física de la empresa.

La sentencia, **de 2 de febrero de 2023**, pone de manifiesto la ausencia de periodo de negociación, preceptivo en este tipo de situaciones.

El caso: durante la pandemia la trabajadora cambió su residencia

La trabajadora prestaba sus servicios para la empresa demandada desde agosto de 2006, **con categoría de teleoperadora especialista**, en Santander (Cantabria).

En noviembre de 2017, **la empleada tuvo un hijo**. Desde ese momento hasta noviembre de 2020 la mujer disfrutó de una **excedencia** para el cuidado de su hijo.

Cuando se reincorporó a su trabajo, la mujer realizó sus tareas de forma **telemática** debido a las restricciones por Covid-19.

"La empleada solicitó formalmente a su compañía la opción de mantener el teletrabajo" (Foto: E&J)

Durante ese período de tiempo, la trabajadora cambió de residencia junto con su familia, residiendo desde entonces en un municipio de la comunidad autónoma de **La Rioja**. Además, el marido encontró **empleo** en su nueva residencia y su hijo, de corta edad, se **escolarizó** en tal lugar.

Consecuencia de lo anterior, la empleada ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |